



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Islas Marshall

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Ratificación (106.1, 106.2, 106.3, 106.4, 106.5, 106.6, 106.7, 106.8, 106.9, 106.10, 106.11, 106.12, 106.13, 106.14, 106.15, 106.16, 106.17, 106.18 106.23)

1. La República de las Islas Marshall acepta las recomendaciones de que ratifique los tratados fundamentales de derechos humanos y Protocolos Facultativos en los que aún no es parte y toma nota de las recomendaciones 106.15 y 106.18, que requerirán un examen y una evaluación más amplios. Además, reiteramos que la adhesión a estos importantes tratados y protocolos sigue presentando dificultades debido a la limitación de los recursos disponibles para garantizar su correcta aplicación.

II. Institución nacional de derechos humanos (106.27, 106.28, 106.29, 106.30, 106.31, 106.32, 106.33)

2. La República de las Islas Marshall acepta las recomendaciones en lo que respecta a fortalecer el Comité Nacional de Derechos Humanos y garantizar que cumpla los Principios de París, haciendo hincapié en los puntos acordados de los Principios del Pacífico de 2020.

III. Lucha contra la discriminación e igualdad de género (106.36, 106.37, 106.38, 106.39, 106.40, 106.119, 106.143, 106.144, 106.146, 106.147, 106.148)

106.41, 106.42, 106.43, 106.44 (Se ha tomado nota)

3. La República de las Islas Marshall acepta las recomendaciones relativas a la promoción de la igualdad de género y toma nota de las que se refieren específicamente a la orientación sexual.

IV. Cambio climático (106.45, 106.47, 106.48, 106.50, 106.51, 106.52, 106.53, 106.70)

4. La República de las Islas Marshall acepta las recomendaciones en lo que respecta a hacer frente al cambio climático y asegurar la protección de los derechos humanos, especialmente los de los grupos vulnerables, frente a los desastres causados por el cambio climático. La República de las Islas Marshall reconoce la importancia de aplicar un enfoque basado en los derechos humanos al hacer frente al cambio climático.

V. Justicia nuclear (106.46, 106.49, 106.91, 106.92, 106.93, 106.94, 106.95, 106.96)

5. La República de las Islas Marshall acepta las recomendaciones en lo que respecta a hacer frente a los efectos de los programas de ensayos nucleares que llevaron a cabo los Estados Unidos de América y cuenta con una estrategia nacional orientada a responder a esos problemas, que incluye garantizar el acceso a una atención de salud adecuada para las personas afectadas por los ensayos, restaurar el medio ambiente y obtener indemnizaciones por las lesiones y daños causados a la salud y la propiedad.

VI. Tratado de las Naciones Unidas sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (106.19, 106.20, 106.21, 106.22)

6. La República de las Islas Marshall señala la importancia de la ratificación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y acepta los esfuerzos para la eliminación de las

armas nucleares. Aunque actualmente no está en condiciones de ratificar el Tratado, seguirá estudiando sus disposiciones, especialmente las relativas a la “asistencia a las víctimas”, para asegurarse de que la ratificación no suponga una transferencia de esa carga y responsabilidad a la República de las Islas Marshall, sino a los responsables.

VII. Centros penitenciarios y de menores (106.54, 106.55, 106.56, 106.57, 106.58, 106.59, 106.164)

7. La República de las Islas Marshall acepta las recomendaciones relativas a la mejora de los centros penitenciarios y el sistema de justicia juvenil, y va a tomar medidas proactivas para garantizar que sus condiciones sean acordes con las normas internacionales.

VIII. Trata de personas (106.61, 106.62, 106.63, 106.64, 106.65, 106.66, 106.67, 106.68, 106.69, 106.71, 106.72, 106.73, 106.74, 106.75, 106.76, 106.77, 106.78, 106.79, 106.80, 106.81, 106.82, 106.83, 106.84, 106.85)

8. La República de las Islas Marshall acepta las recomendaciones relativas a la adopción de medidas contra la trata de personas. El Gobierno sigue implementando y haciendo cumplir la ley por la que se prohíbe la trata de personas mediante el Grupo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, y seguirá fortaleciendo su respuesta gracias a un plan nacional de aplicación recién elaborado.

IX. Salud, bienestar y educación (106.86, 106.87, 106.88, 106.89, 106.90, 106.97, 106.98, 106.99, 106.100, 106.101, 106.102, 106.103, 106.104, 106.105, 106.106, 106.107, 106.108, 106.109)

9. La República de las Islas Marshall acepta las recomendaciones relativas al fortalecimiento de los progresos en materia de salud y educación, incluidas las medidas de promoción y sensibilización acerca de la nutrición, los estilos de vida activos, las enfermedades infecciosas en las escuelas y las comunidades, y la mejora de los servicios y el sistema de atención de salud, especialmente en las islas periféricas y las comunidades alejadas, que sigue suponiendo un reto.

X. Derechos de la mujer y violencia doméstica (106.110, 106.111, 106.112, 106.113, 106.114, 106.115, 106.116, 106.117, 106.118, 106.120, 106.121, 106.122, 106.123, 106.124, 106.125, 106.126, 106.128, 106.129, 106.130, 106.131, 106.132, 106.133, 106.134, 106.135, 106.136, 106.137, 106.138, 106.139, 106.140, 106.141, 106.142, 106.145, 106.163)

10. La República de las Islas Marshall acepta las recomendaciones en lo que respecta a los derechos de la mujer y la violencia doméstica. En cuanto a la igualdad de género, las Islas Marshall tienen el firme propósito de lograr la igualdad de género, el empoderamiento político y económico de las mujeres, el liderazgo de estas y la erradicación de la violencia contra la mujer, lo que resulta indispensable para conseguir un cambio transformador y el desarrollo sostenible. La República de las Islas Marshall seguirá garantizando el pleno reconocimiento y realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

XI. Derechos del niño/castigo corporal (106.127, 106.149, 106.150, 106.151, 106.152, 106.153, 106.154, 106.155, 106.156, 106.157, 106.158, 106.159, 106.160, 106.161, 106.162, 106.165, 106.166, 106.167, 106.168)

11. La República de las Islas Marshall acepta las recomendaciones relativas a hacer efectivos los derechos del niño y mejorar la situación de los niños en el país, entre otras cosas combatiendo el castigo corporal. En 2021 se iniciará el programa de desarrollo del niño en la primera infancia de la República de las Islas Marshall, centrado en los niños vulnerables. Este programa adopta un enfoque multisectorial que abarca la salud y la nutrición, el aprendizaje temprano, los derechos del niño, la cultura tradicional y la protección de la infancia.

XII. Discapacidad (106.170, 106.171)

12. La República de las Islas Marshall acepta las recomendaciones de ayudar a que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos. En 2018 se llevó a cabo una revisión de la legislación para comprobar si es acorde con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Mientras tanto, la Oficina de Coordinación de Cuestiones relacionadas con la Discapacidad creada en 2015 ha realizado diversas actividades para atender las necesidades de las personas con discapacidad y alentar la inclusividad en el marco de los procesos de decisión.

XIII. Otras (106.24, 106.25, 106.26, 106.34, 106.35, 106.60, 106.169)

13. La República de las Islas Marshall acepta las recomendaciones en lo que respecta a la aplicación y al cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes, señalando que ello requiere amplios recursos, y dice que apoyará los esfuerzos en favor de la promoción de los derechos humanos, el acceso a la información y los procesos de decisión basados en el mérito.
